

**CÉDULA DE PUBLICACIÓN**

Siendo las 18:00 horas del 04 de junio de 2026, con fundamento en el artículo 20, fracciones II y IV del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales, el **ACUERDO CEPE-VER/004/2026 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA PLANILLA ENCABEZADA POR LA MILITANTE ANA CRISTINA LEDEZMA LÓPEZ, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN VERACRUZ, PARA EL PERIODO QUE VA DESDE LA RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN Y HASTA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2027 CON FUNDAMENTO EN LA CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS CONTENIDA EN EL DOCUMENTO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO SG/020/2026.**-----

-----  
-----  
**ANA CAROLINA VARONA QUIÑONES**, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal de Procesos Electorales en el Estado de Veracruz. -----

-----  
-----  
**DOY FE**-----

**ANA CAROLINA VARONA QUIÑONES  
SECRETARIA TECNICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS  
ELECTORALES (CEPE) DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN VERACRUZ**

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA PLANILLA ENCABEZADA POR LA MILITANTE ANA CRISTINA LEDEZMA LÓPEZ, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN VERACRUZ, PARA EL PERIODO QUE VA DESDE LA RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN Y HASTA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2027 CON FUNDAMENTO EN LA CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS CONTENIDA EN EL DOCUMENTO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO SG/020/2026.

### **ANTECEDENTES**

I. En fecha 06 de mayo de 2026 fueron publicadas las providencias y acuerdos emitidos por los órganos competentes del Partido Acción Nacional mediante los cuales se determinó que, para el proceso de renovación de las Presidencias de los Comités Directivos Estatales de Veracruz y Tamaulipas, únicamente podrían participar personas del género femenino. Mediante ACUERDO EMITIDO POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, POR EL CUAL SE RESERVAN LOS ESTADOS DE TAMAULIPAS Y VERACRUZ, A EFECTO DE QUE, EN EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LAS PRESIDENCIAS DE LOS RESPECTIVOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES PARA EL PERIODO 2026-2027, ÚNICAMENTE PUEDAN CONTENDER PERSONAS DEL GÉNERO FEMENINO, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado con el alfanumérico SG/02/2026.

II. En fecha 21 de mayo de 2026 se emitió y publicó la Convocatoria y los Lineamientos para la elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Veracruz para el periodo comprendido desde la ratificación de la elección y hasta el segundo semestre de 2027. Mediante LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, NUMERAL 1, INCISO K) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN VERACRUZ, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN VERACRUZ, de acuerdo con el documento identificado como SG/020/2026.

III. De conformidad con la Convocatoria, el periodo para la presentación de avisos de participación, recolección de firmas y registro de candidaturas comprendió del 22 al 31 de mayo de 2026.

IV. En fecha 26 de mayo de 2026, la militante **Ana Cristina Ledezma López** presentó su manifestación de intención para participar en el proceso de elección de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Veracruz.

V.- Que en fecha 29 de mayo de 2026, la militante Ana Cristina Ledezma López presentó ante esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en el estado de Veracruz, la solicitud de registro de la planilla encabezada por ella para participar en el proceso de elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Veracruz.

VI.- En fecha 31 de mayo de 2026 la referida militante compareció ante esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en el estado de Veracruz, para formalizar su solicitud de registro, presentando la documentación correspondiente y la integración de la planilla que la acompaña.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en el estado de Veracruz, es competente para conocer, revisar, sustanciar y resolver sobre la procedencia de las solicitudes de registro de las candidaturas participantes en el proceso de elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Veracruz, conforme a lo dispuesto por los Estatutos Generales, la Convocatoria y los Lineamientos emitidos para el presente proceso electoral interno, de acuerdo con el documento identificado como SG/020/2026.

**SEGUNDO.** Que, de conformidad con la Convocatoria y los Lineamientos emitidos para el presente proceso electoral interno, corresponde a esta Comisión verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, militancia, documentación, integración de planillas, paridad de género y demás condiciones previstas en la normativa partidista.

**TERCERO.** Que, del análisis realizado al expediente integrado con motivo de la solicitud de registro presentada por la militante **Ana Cristina Ledezma López**, se constató que la misma fue presentada dentro de los plazos establecidos en la Convocatoria y observando las formalidades exigidas para tal efecto.

**CUARTO.** Que esta Comisión procedió a la revisión exhaustiva de la totalidad de la documentación presentada por la aspirante, por cada una de las personas

integrantes de la planilla y por las personas propuestas para participar en el procedimiento de integración de la Comisión Permanente Estatal, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables.

**QUINTO.** Que de la revisión efectuada se acreditó plenamente que la ciudadana **Ana Cristina Ledezma López** presentó la documentación exigida para participar como candidata a la Presidencia del Comité Directivo Estatal, incluyendo los formatos oficiales correspondientes, identificación, acreditación de militancia, aceptación de candidatura, proyecto de trabajo y demás requisitos previstos en la normativa aplicable.

**SEXTO.** Que esta Comisión verificó individualmente el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de cada una de las personas integrantes de la planilla propuesta, constatando que cuentan con la calidad de militantes del Partido Acción Nacional, se encuentran en pleno ejercicio de sus derechos partidistas, cumplen con la antigüedad de militancia exigida para el cargo correspondiente y presentaron la documentación requerida por la Convocatoria y los Lineamientos para ocupar los cargos para los cuales fueron postulados.

**SÉPTIMO.** Que la planilla quedó integrada por las y los siguientes militantes:

NOMBRE	CLAVE	FECHA DE MILITANCIA	CARGO	GÉNERO
<b>LEDEZMA LÓPEZ ANA CRISTINA</b>	<b>DLPAN83103130M400</b>	<b>24 de Mayo del año 2007</b>	<b>PRESIDENTA</b>	<b>MUJER</b>
GUZMAN AVILEZ JOAQUIN ROSENDO	GZAVJQ60081630H300	23 de Diciembre del año 1995	SECRETARIO	HOMBRE
<b>QUIÑONES GARRIDO CLAUDIA</b>	<b>QNGRCL72080707M200</b>	<b>11 de Septiembre del año 2020</b>	<b>Integrante CDE 1</b>	<b>MUJER</b>
YESCAS AGUILAR GERMÁN	YSAGGR73122530H400	04 de Noviembre del año 1996	Integrante CDE 2	HOMBRE
<b>VERA ARENAS ALICIA</b>	<b>VRARAL88020130M200</b>	<b>04 de Marzo del año 2007</b>	<b>Integrante CDE 3</b>	<b>MUJER</b>
FLORES CRUZ GALILEO APOLO	FLCRGL54111430H500	01 de Junio del año 1993	Integrante CDE 4	HOMBRE
<b>TELIS ARANO NHESMA FARIDE</b>	<b>TLARNH85043030M400</b>	<b>04 de Agosto del año 2014</b>	<b>Integrante CDE 5</b>	<b>MUJER</b>
LAGUNES ALVAREZ AGUSTIN	LGALAG81030130H800	03 de Diciembre del año 2013	Integrante CDE 6	HOMBRE
<b>GALLARDO MARTINEZ YULIET VANNESSA</b>	<b>GLMRYL92043030M400</b>	<b>04 de abril del año 2019</b>	<b>Integrante CDE 7</b>	<b>MUJER</b>

M = 5 H = 4

**OCTAVO.** Que esta Comisión verificó que la integración de la planilla cumple con las reglas de paridad de género y acciones afirmativas previstas para el presente proceso electoral, encontrándose integrada por cinco mujeres y cuatro hombres, respetando los principios de igualdad sustantiva y representación equilibrada establecidos por la normatividad partidista.

**NOVENO.** Que, de la revisión integral efectuada a la documentación presentada por la militante **Ana Cristina Ledezma López**, se advierte que fueron propuestas las personas que participarán en el procedimiento de asignación para la integración de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Veracruz, siendo las siguientes:

NOMBRE	CLAVE DE ELECTOR	FECHA DE MILITANCIA	CARGO	GÉNERO
ROSALES SAN ROMAN INDIRA DE JESUS	RSSNIN87093030M900	14 de Junio del año 2011	Integrante CPE 1	MUJER
CASTILLO ANDRADE OSCAR SAUL	CSANOS66012109H600	01 de Febrero del año 1984	Integrante CPE 2	HOMBRE
DELFIN RODRIGUEZ LUZ ALICIA	DLRDLZ90072030M300	15 de Marzo del año 2014	Integrante CPE 3	MUJER
GABRIEL HERNANDEZ ARIAN	GBHRAR67091730H500	24 de Diciembre del año 1996	Integrante CPE 4	HOMBRE
LÓPEZ LANDERO LETICIA	LPLNLT62070730M301	19 de Junio del año 2001	Integrante CPE 5	MUJER
BRISEÑO CORTES FRANCISCO LUIS	BRRCRFR69081830H400	01 de Mayo del año 1993	Integrante CPE 6	HOMBRE

**M= 3 H: 3**

Asimismo, esta Comisión verificó que cada una de las personas antes mencionadas presentaran la documentación requerida por la Convocatoria y los Lineamientos aplicables al presente proceso de elección, acreditando su calidad de militantes, el cumplimiento de los requisitos estatutarios correspondientes y la aceptación expresa para participar en el procedimiento de integración de la Comisión Permanente Estatal, sin advertirse impedimento legal, reglamentario o estatutario alguno para su participación.

En consecuencia, se tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa partidista para los efectos conducentes para participar en el procedimiento de asignación de la Comisión Permanente Estatal previsto en la Convocatoria y los Lineamientos aplicables

**DÉCIMO.** Que esta Comisión verificó que la relación de personas propuestas para participar en el procedimiento de integración de la Comisión Permanente Estatal cumple con los principios de paridad de género, igualdad sustantiva, representación equilibrada y acciones afirmativas previstos en los Estatutos Generales, la

Convocatoria y los Lineamientos aplicables al presente proceso electoral interno, encontrándose integrada por tres mujeres y tres hombres, garantizando una composición paritaria y acorde con los criterios de inclusión establecidos por el Partido Acción Nacional para la conformación de sus órganos de dirección.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que igualmente fueron revisadas las firmas de apoyo presentadas por la aspirante, constatándose la existencia de los respaldos requeridos por la Convocatoria y la correspondencia de las personas firmantes con el listado nominal de consejeras y consejeros estatales vigente para el presente proceso electoral.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que una vez realizado el análisis integral de la solicitud de registro, de la documentación presentada por la militante **Ana Cristina Ledezma López**, de los expedientes de las personas integrantes de la planilla para la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal, así como de las personas propuestas para participar en el procedimiento de integración de la Comisión Permanente Estatal, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en el estado de Veracruz, concluye que se encuentran satisfechos la totalidad de los requisitos previstos en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Convocatoria, los Lineamientos y demás disposiciones normativas aplicables al presente proceso electoral interno.

Asimismo, no se advierte impedimento estatutario, reglamentario, disciplinario o jurídico alguno que limite o restrinja el derecho de participación de la militante **Ana Cristina Ledezma López**, de las personas integrantes de la planilla que encabeza y de las personas propuestas para la integración de la Comisión Permanente Estatal.

En consecuencia, esta Comisión determina que la candidata, las personas integrantes de la planilla y las personas propuestas para la integración de la Comisión Permanente Estatal reúnen plenamente las condiciones de elegibilidad, militancia, antigüedad partidista, representación, paridad de género, documentación y demás requisitos exigidos por la normativa partidista, por lo que resulta procedente declarar la procedencia de su registro para todos los efectos legales y estatutarios conducentes.

**Por lo anterior esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en el estado de Veracruz, ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se declara PROCEDENTE el registro de la planilla encabezada por la militante **ANA CRISTINA LEDEZMA LÓPEZ** para participar en el proceso de elección de la Presidencia, Secretaría General y siete personas integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Veracruz, para el periodo comprendido desde la ratificación de la elección y hasta el segundo semestre de 2027; siendo las y los siguientes militantes:

NOMBRE	CARGO	GÉNERO
<b>LEDEZMA LÓPEZ ANA CRISTINA</b>	<b>PRESIDENTA</b>	<b>MUJER</b>
GUZMAN AVILEZ JOAQUIN ROSENDO	SECRETARIO	HOMBRE
<b>QUIÑONES GARRIDO CLAUDIA</b>	<b>Integrante CDE 1</b>	<b>MUJER</b>
YESCAS AGUILAR GERMÁN	Integrante CDE 2	HOMBRE
<b>VERA ARENAS ALICIA</b>	<b>Integrante CDE 3</b>	<b>MUJER</b>
FLORES CRUZ GALILEO APOLO	Integrante CDE 4	HOMBRE
<b>TELIS ARANO NHESMA FARIDE</b>	<b>Integrante CDE 5</b>	<b>MUJER</b>
LAGUNES ALVAREZ AGUSTIN	Integrante CDE 6	HOMBRE
<b>GALLARDO MARTINEZ YULIET VANNESSA</b>	<b>Integrante CDE 7</b>	<b>MUJER</b>

**SEGUNDO.** Se reconoce que la militante **ANA CRISTINA LEDEZMA LÓPEZ** y la totalidad de las personas integrantes de la planilla acreditaron en tiempo y forma el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, militancia, antigüedad partidista, documentación, representación, aceptación de candidatura, integración y paridad de género previstos en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Convocatoria, los Lineamientos y demás disposiciones normativas aplicables al presente proceso electoral interno.

**TERCERO.** Se tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos estatutarios, reglamentarios y documentales de las personas propuestas por la planilla encabezada por la militante **ANA CRISTINA LEDEZMA LÓPEZ** para participar en el procedimiento de integración de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Veracruz; siendo las y los siguientes militantes:

NOMBRE	CARGO	GÉNERO
<b>ROSALES SAN ROMAN INDIRA DE JESUS</b>	<b>Integrante CPE 1</b>	<b>MUJER</b>
CASTILLO ANDRADE OSCAR SAUL	Integrante CPE 2	HOMBRE
<b>DELFIN RODRIGUEZ LUZ ALICIA</b>	<b>Integrante CPE 3</b>	<b>MUJER</b>
GABRIEL HERNANDEZ ARIAN	Integrante CPE 4	HOMBRE
<b>LÓPEZ LANDERO LETICIA</b>	<b>Integrante CPE 5</b>	<b>MUJER</b>
BRISEÑO CORTES FRANCISCO LUIS	Integrante CPE 6	HOMBRE

**CUARTO.** Se reconoce que la propuesta de personas para participar en el procedimiento de integración de la Comisión Permanente Estatal cumple con los principios de paridad de género, igualdad sustantiva, representación equilibrada y acciones afirmativas previstos en los Estatutos Generales, la Convocatoria y los Lineamientos aplicables al presente proceso electoral interno.

**QUINTO.** En consecuencia, se declara procedente la participación de las personas señaladas en el punto de acuerdo tercero dentro del procedimiento de asignación e integración de la Comisión Permanente Estatal, en los términos previstos por la Convocatoria, los Lineamientos y demás normativa partidista aplicable.

**SEXTO.** Regístrese la planilla encabezada por la militante **ANA CRISTINA LEDEZMA LÓPEZ** y agréguese al expediente respectivo las constancias relativas a las personas propuestas para participar en la integración de la Comisión Permanente Estatal, para todos los efectos legales y estatutarios conducentes.

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Veracruz para los efectos legales correspondientes.

**OCTAVO.** Notifíquese a la militante **ANA CRISTINA LEDEZMA LÓPEZ** por los medios autorizados para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

**NOVENO.** Notifíquese a la Comisión Permanente Nacional, a la Secretaría de Fortalecimiento Interno e Identidad Nacional, a la Comisión Nacional de Procesos Electorales, Tesorería Nacional, a los 123 integrantes del Consejo Estatal y a la Comisión Permanente Estatal de Veracruz, así como a la Tesorería Estatal todas del Partido Acción Nacional.

**DECIMO.** Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo acordaron las personas integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Veracruz por unanimidad, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los cuatro días del mes de junio de dos mil veintiséis.

**POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA  
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS**

**RIGOBERTO AGUILAR ZÁRATE  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES  
(CEPE) DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN VERACRUZ**

**ANA CAROLINA VARONA QUIÑONES  
SECRETARIA TECNICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS  
ELECTORALES (CEPE) DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN VERACRUZ**